

XXXVI EDICIÓN DE CURSOS DE VERANO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCIÓN de 24/02/2023, del vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria 2023 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Los Cursos de Verano y Extensión Universitaria están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación, propiciando el debate y la discusión de ideas, con propuestas que concentren el interés de gran número de personas.

Los Cursos de Verano y Extensión Universitaria 2023 se celebrarán durante el periodo comprendido entre el **18 de abril y el 31 de octubre de 2023**, exceptuando el mes de agosto.

Las propuestas se solicitarán a través de la Plataforma Eventos UCLM. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Unidad de Extensión Universitaria a través del correo cursos.extension@uclm.es

II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS

1.- Los cursos preferentemente tendrán una duración de dos días y se llevarán a cabo en la modalidad **presencial**. Atendiendo a las especiales características del curso podrán proponerse otros formatos que se valorarán individualmente, como pueden ser modalidad on-line o cursos de diferente duración. Las fechas de celebración definitivas serán aprobadas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

2.- Los cursos propuestos tendrán una validez de un ECTS, reconocido por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, si el programa cumple con los requisitos académicos para su acreditación.

3.- Para la celebración del curso se precisarán **20 inscritos/as 10 días antes del comienzo del curso**. En caso contrario, el curso será automáticamente anulado por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

4.- Sin perjuicio del uso prioritario de las instalaciones de nuestros campus y sedes, determinados cursos pueden desarrollarse en otros lugares, llegando a acuerdos con organismos e instituciones que colaboren parcialmente y presten sus instalaciones para la celebración de estos cursos. La dirección del curso deberá tener en cuenta que las instalaciones estén adecuadamente dotadas de personal e infraestructura en el horario para la celebración del curso.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca.
Tel.: (+34) 969 179 100 | e-mail: cursos.extension@uclm.es

Página | 1

ID. DOCUMENTO	tXeXV2Q9FX		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	24-02-2023 14:38:38	1677245921374	
 tXeXV2Q9FX			

5.- Solo se entregará diploma acreditativo a aquellos/as participantes que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un/a director/a y un/a secretario/a y, al menos, una de estas personas debe ser docente a tiempo completo en la UCLM. Son funciones de la dirección y la secretaría:

6.1.- Corresponde a la dirección:

- Presentar al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social el programa del curso.
- Informar a los/as ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el/la secretario/a, a los/as ponentes a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los/as participantes del curso.
- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los/as participantes a través de la aplicación habilitada al efecto.
- Moderar, junto con el/la secretario/a, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

6.2.- Corresponde a la secretaría:

- Atender durante la totalidad del curso, junto con la dirección, a los/las ponentes a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.
- Presentar cumplimentadas y firmadas las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de los/as participantes de los cursos que le serán facilitadas desde las Unidades de Extensión Universitaria.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los/as participantes.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.
- Moderar, junto con la dirección, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

7.- El número máximo de Cursos de Verano y Extensión Universitaria que se programarán en base a esta convocatoria será de 30, seleccionados por la puntuación obtenida en base al apartado IV de esta convocatoria. No obstante, y con el objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social podrá encargar directamente algún/os curso/s de verano.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca.
Tel.: (+34) 969 179 100 | e-mail: cursos.extension@uclm.es

ID. DOCUMENTO	tXeXV2Q9FX		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		24-02-2023 14:38:38	1677245921374
 tXeXV2Q9FX			

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.- La dirección del curso presentará la propuesta a través del Plataforma Eventos de la UCLM (<http://eventos.uclm.es/go/ccvv2023>), hasta el **17 de marzo de 2023**, incluyendo la siguiente documentación:

1.1.- Programa provisional del curso (**anexo I**) en el que se especifique título, objetivos y perfil de los/as participantes a los que va dirigido y actividades académicas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático/a, doctor/a, titular) o profesionales del/la director/a, secretario/a y ponentes del curso, así como la universidad o institución a la que pertenecen. Además, se deberán indicar qué Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 se promueven en la realización del programa del curso.

1.2.- Cuando haya entidades financiadoras que colaboren en el desarrollo del curso, **se deberá presentar el compromiso por escrito** de la aportación económica exacta que dicha entidad va a realizar, indicando si será mediante subvención, abono de matrículas o pago directo.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el **anexo I** de la convocatoria. El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social valorará cada propuesta en función de los criterios de selección del apartado IV de esta convocatoria.

1.4.- Documento firmado (**anexo II**) por dirección y secretaría de cada curso en el que se comprometen a seguir las funciones reflejadas en esta convocatoria y asumir que cualquier gasto que no corresponda a desplazamientos, alojamiento y manutención de los/as ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. **En ningún caso, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social cubrirá gastos extraordinarios como: teléfono, minibar, etc., independientemente del número de participantes que se matriculen en el curso.** Tampoco será cubierto ningún gasto originado por acompañantes.

2.- La Universidad de Castilla-La Mancha, en consonancia y alineándose con los objetivos de la Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla-La Mancha del Gobierno Regional, priorizará las propuestas presentadas que se desarrollen en entornos rurales y/o cuya temática esté relacionada con la lucha contra la despoblación. Además, se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el apartado IV de esta convocatoria.

3.- Una vez seleccionada la propuesta por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y comunicada su aprobación a los/as interesados/as, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, en un plazo máximo de quince días naturales desde la recepción del escrito de aprobación, el programa definitivo del curso según el formato establecido y la información que, en su día, se le pudiera solicitar.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca.
Tel.: (+34) 969 179 100 | e-mail: cursos.extension@uclm.es

Página | 3

ID. DOCUMENTO	tXeXV2Q9FX		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	24-02-2023 14:38:38	1677245921374	
 tXeXV2Q9FX			

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Si el curso ha sido desarrollado en ediciones anteriores, se tendrá en cuenta el número de personas matriculadas en esas convocatorias previas y el cumplimiento de la normativa en cuanto las funciones de dirección y secretaría, colaboración administrativa con la Unidad de Extensión Universitaria y el ajuste a presupuesto concedido.

La selección de los cursos que se programarán, en base a esta convocatoria, serán seleccionados por orden de valoración según los siguientes criterios.

Criterio		Puntos
Propuesta del curso	Temática Relacionada con la lucha contra la despoblación, reto demográfico y desarrollo del medio rural.	20
	Ámbito rural Desarrollo del curso en localidades de ámbito rural siguiendo la clasificación establecida en la Ley de Medidas contra la Despoblación de Castilla-La Mancha (anexo III): - Zonas escasamente pobladas (15 puntos) - Zonas en riesgo de despoblación (12,5 puntos) - Zonas rurales intermedias (7,5 puntos) - Zonas rurales periurbanas (2,5 puntos) La Comisión podrá valorar negativamente la realización de más de un curso en la misma localidad.	15
	Programa del curso Participación de diversos ponentes de destacada relevancia, oportunidad y necesidad de la propuesta para el ámbito de celebración	10
	Paridad de género Participación equilibrada de mujeres y hombres en la propuesta programática del curso (dirección, secretaría y docentes).	15
	Financiación	
	Matrícula Porcentaje de matrícula cubierta a través de financiación externa con compromiso de financiación.	15
	Patrocinio del curso a través de financiación externa Porcentaje de los gastos del curso comprometidos a través de financiación interna o externa dedicada a la minoración del presupuesto del curso.	15
	Colaboración de empresas e instituciones Importancia de la colaboración externa a través de subvención, pagos directos, instalaciones o prestación de materiales para el desarrollo del curso	10

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca.
Tel.: (+34) 969 179 100 | e-mail: cursos.extension@uclm.es

Página | 4

ID. DOCUMENTO	tXeXV2Q9FX		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	24-02-2023 14:38:38	1677245921374
 tXeXV2Q9FX			

V. CUESTIONES ECONÓMICAS

- 1.- El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social colaborará con un presupuesto de 2.500€ para la realización del curso cuando las tasas de matrícula superen los 800€. En el caso de que estas no lleguen a ese importe, se deberá contar con financiación externa que cubra la totalidad del sobrecoste.
- 2.- La retribución a percibir por ponentes y participantes en mesas redondas será definida por la dirección del curso. Los importes totales referidos a estas actividades deberán ajustarse al objeto de alcanzar el equilibrio exigido en el apartado anterior.
- 3.- La retribución íntegra por dirección queda fijada en 300 € y por secretaría en 200 €. Estos importes podrán ser minorados por la dirección del curso para alcanzar el equilibrio exigido en el apartado V, punto 1.
- 4.- La percepción de las retribuciones de la dirección y secretaría quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.
- 5.- En caso de que haya más de una persona en la dirección o en la secretaría por curso, o de que hubiera únicamente directores/as, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente.
- 6.- En cada curso, el importe total de las retribuciones del personal de la UCLM no podrá superar la cuantía de los ingresos externos del curso (matrícula y financiación externa) descontando los costes indirectos en el porcentaje que, en aplicación del reglamento de presupuesto de la UCLM, se fije para el ejercicio. En aquellos casos en los que las mencionadas retribuciones superen esta cuantía, su pago no estará garantizado, quedando supeditado a la liquidación total de los ingresos del programa de Cursos de Verano y Extensión Universitaria.
- 7.- A todos/as los/as ponentes se les aplicará la retención fiscal correspondiente. A los/as conferenciantes NO RESIDENTES que procedan de países con convenios de doble imposición suscritos por España, no se les aplicará la retención fiscal si presentan en las Unidades de Gestión Económica de la Universidad, un CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL expedido por la autoridad tributaria de su país de residencia, firmado y sellado.
- 8.- Todos los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria.
- 9.- El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social cubrirá los gastos de viaje de los/as ponentes (por la vía más directa): avión (clase turista), tren (clase turista), autobús o coche particular, en los términos previstos en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 10.- El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento (una noche o excepcionalmente dos en los casos debidamente justificados y siempre que el presupuesto del curso lo contemple), y manutención de los/las ponentes del curso, entre el día anterior y el día de su participación en los establecimientos concertados, con los límites establecidos sobre indemnizaciones por razón del servicio en la Universidad de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente se podrá ampliar la reserva a más de una noche en los casos que por los horarios de los medios de transporte

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca.
Tel.: (+34) 969 179 100 | e-mail: cursos.extension@uclm.es

Página | 5

ID. DOCUMENTO	tXeXV2Q9FX		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	24-02-2023 14:38:38	1677245921374	
 tXeXV2Q9FX			

o por los horarios del curso sea necesario, siempre que sean aprobados a propuesta de la dirección atendiendo siempre al equilibrio presupuestario. Los gastos de acompañantes serán asumidos por los/as propios/as conferenciantes.

11.- Los gastos incluidos en el presupuesto presentado, aprobados por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, no se podrán abonar si previamente a su realización no se ha tramitado la preceptiva propuesta de gasto y se ha retenido el correspondiente crédito presupuestario. Para ello será necesario distribuir el presupuesto con un mínimo de 10 días antes del inicio del curso.

12.- Cualquier material del curso destinado a los participantes se pondrá a su disposición en el espacio web habilitado al efecto en la página corporativa, quedando prohibida su copia en los servicios de reprografía de los campus.

13.- Queda facultada la Vicegerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos. Igualmente, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social, queda facultado para resolver todo tipo de cuestiones referidas a la organización y desarrollo de los Cursos de Verano y Extensión Universitaria de la presente convocatoria, no contempladas en esta normativa, y que puedan redundar en beneficio de esta.

14.- Cuotas de inscripción.

14.1.- Matrícula general: 40 euros. Matrícula de estudiante UCLM Y programa Universitario "José Saramago" 50 plus: 20 euros.

14.2.- Solo se devolverán tasas a los inscritos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.

15.- Cualquier tipo de ayudas o becas (totales o parciales) destinadas a costear la cuota de inscripción de los participantes por parte de centros, departamentos o cualquier otro órgano de la propia Universidad, deberá contar con la publicación con al menos un mes de antelación a la celebración del curso de la correspondiente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Para la tramitación de la matrícula de los beneficiarios de las posibles ayudas será obligatorio la remisión de la resolución emitida por parte del órgano convocante.

16.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 €.

EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM 05/01/2021)
El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca.
Tel.: (+34) 969 179 100 | e-mail: cursos.extension@uclm.es

Página | 6

ID. DOCUMENTO	tXeXV2Q9FX		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SANCHEZ MELENDEZ CESAR	24-02-2023 14:38:38	1677245921374	
 tXeXV2Q9FX			